

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
RESOLUCIÓN NUM. CCC-002-2024**

QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA IMPRESOS Y PAPELERÍA DOS M, S.R.L., CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS INDOTEL/CCC-CP-2023-0018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA IMPRESIÓN Y ENCUADERNADO DEL MATERIAL FORMATIVO DEL PLAN DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL, CANASTA DIGITAL, PB 2023-2024.

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), conformado para los fines de la presente resolución por su Presidente, **Dr. Nelson Arroyo Perdomo**, Presidente del Consejo Directivo del INDOTEL; **Dr. Juan Feliz Moreta**, Director Jurídico (miembro); **Ing. Yanira Bueno Rodríguez**, Directora Administrativa (miembro); **Ing. Annia Lourdes Portela**, Directora de Planificación Estratégica, (miembro) y la **Lcda. Yennifer de la Rosa Laureano**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (OAI) (miembro), de acuerdo con las disposiciones de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente:

Con motivo de la celebración de la Comparación de Precios **INDOTEL/CCC-CP-2023-0018**, *“para la contratación de una empresa para la impresión y encuadernado del material formativo del plan de alfabetización digital, canasta digital, pb 2023-2024”*

Antecedentes. -

- 1.** El 22 de noviembre de 2023, el Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**, mediante su Resolución núm. CCC-086-2023, aprobó el Procedimiento de Selección, el Pliego de Condiciones Específicas, designó los peritos y dispuso la publicación de la convocatoria del proceso por Comparación de Precios **INDOTEL-CCC-CP-2023-0018**, *para la impresión y empastado del material formativo del plan de alfabetización digital, canasta digital, PB 2023-2024, proceso dirigido a compras verdes.*
- 2.** A los fines de dar inicio al proceso de Comparación de Precios **INDOTEL-CCC-CP-2023-0018**, el cuatro (04) de diciembre del 2023, se procedió a publicar dicha convocatoria en el Portal Web de esta institución, así como en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (DGCP).
- 3.** Conforme al cronograma establecido en el pliego de condiciones, el día catorce (14) de diciembre del 2023, se inició el proceso de recepción de los sobres A y B, así como la apertura de los sobres A; en el cual participaron un total de dos (02) oferentes que corresponden a las siguientes empresas: **A.H EDITORA OFFSET, S.R.L.**, e **IMPRESOS Y PAPELERIA DOS M, S.R.L.**, la primera participo de manera presencial y la segunda de manera virtual mediante el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- 4.** Cumpliendo con lo establecido en el Pliego de Condiciones de este proceso, y con el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, el cual establece en su **artículo 84.**- Las ofertas que se entreguen estarán identificadas en dos (2) sobres por separado; el primero identificado como oferta técnica, el cual contendrá los elementos de solvencia, idoneidad, capacidad y la oferta técnica del oferente. El segundo sobre identificado como oferta económica, el cual sólo se

considerará cuando el oferente hubiera alcanzado la calificación requerida en el Pliego de Condiciones Específicas en la evaluación de las ofertas técnicas. En este último sobre se adjuntará la oferta económica y la garantía de seriedad de la oferta. El Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL** a dar apertura a los Sobres A presentados por estos oferentes, y a recibir los Sobres B de los mismos, quedando establecidos todos los pormenores del referido proceso en el Acto Notarial instrumentado por la **Dra. Amalia Altagracia Almonte Duran**, Abogado Notario Público para los del número del Distrito Nacional.

5. A los fines de determinar el cumplimiento de los requisitos técnicos-legales establecidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso de Comparación de Precios, se realizaron las evaluaciones legales y técnicas las cuales quedaron plasmadas junto a los resultados de las mismas en el Informe Legal Núm. **DJ-I-000030-23**, emitido por la **Licda. Keysi J. Cuevas**, abogada de la Dirección Jurídica, y en el Informe Técnico núm. **FDT-I-000038-23**, emitido por **Ángela María Lora** Encargada de Gestión Social, Apropiación y Sostenibilidad del FDT, y **Feilin Antonio Pinales**, Analista del FDT, peritos designados por el Comité de Compras y Contrataciones mediante Resolución núm. CCC-086-2023 de fecha veintidós (22) de noviembre de 2023.

6. Posterior a las evaluaciones de las ofertas técnicas, así como de las credenciales legales presentadas por los oferentes participantes, ha quedado establecido que la empresa **IMPRESOS Y PAPELERIA DOS M, S.R.L.**, quedo habilitada para la apertura de su Sobre B, ya que la misma ha cumplido con todos los requisitos técnicos exigidos por el pliego de condiciones para el presente proceso, acto que fue celebrado el día 3 de enero del 2024, a las once y doce horas de la mañana (11:22 a.m.), quedando establecidos todos los pormenores del referido proceso en el Acto Notarial instrumentado por la **Dra. Amalia Altagracia Almonte Duran**, Abogado Notario Público para los del Número del Distrito Nacional.

7. Una vez conocidas las ofertas económicas de los oferentes habilitados, se generó el Informe de evaluación de la oferta económica presentada, el Informe Económico Núm. **FDT-I-000002-24**, emitido por **Ángela María Lora** Encargada de Gestión Social, Apropiación y Sostenibilidad del FDT, y **Feilin Antonio Pinales**, Analista del FDT, peritos designados por el Comité de Compras y Contrataciones mediante Resolución núm. CCC-086-2023 de fecha veintidós (22) de noviembre de 2023.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INDOTEL, DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 76.1 de la Ley General de Telecomunicaciones, Núm.153-98, el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, es una entidad descentralizada del Estado con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

CONSIDERANDO: Que mediante su Resolución núm. 052-2020, el Consejo Directivo del **INDOTEL** designó los nuevos miembros de este Comité de Compras y Contrataciones para realizar los procesos de contratación de bienes, obras y servicios del **INDOTEL**.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo detallado en los antecedentes de la presente resolución, luego de realizadas todas las actuaciones dispuestas en la normativa para la realización del referido proceso, así como celebrada la apertura de los Sobres "A" (Ofertas técnicas y credenciales legales), de las participantes **A.H EDITORA OFFSET, S.R.L.**, e **IMPRESOS Y PAPELERIA DOS M, S.R.L.**, presidido por el Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**, el día 14 del mes de diciembre de 2023, dándose a conocer el contenido de las mismas.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Decreto 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, en el presente acto administrativo se deberán especificar los criterios de evaluación que hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, así como el reporte de lugares ocupados por las ofertas participantes. Por lo que es deber de este Comité presentar los criterios que en este proceso fueron utilizados para evaluar técnicamente, establecidos en el numeral 3.1 del Pliego de Condiciones Específicas:

*“Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que **serán verificados bajo la modalidad “CUMPLE/ NO CUMPLE”**”:*

Elegibilidad: Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país y habilitado para contratar con el Estado.

Capacidad Técnica: Que los Bienes cumplan con todas las características especificadas en las Fichas técnicas.

CONSIDERANDO: Que los resultados de la evaluación legal realizada a las ofertas presentadas para este proceso se encuentran plasmados en el Informe Legal núm. **DJ-I-000030-23**, emitido por la Dirección Jurídica, Luego del análisis legal realizado, podemos determinar lo siguiente:

“EVALUACIÓN

*La evaluación legal en este proceso de los Oferentes **A.H EDITORA OFFSET, S.R.L., e IMPRESION Y PAPELERIA DOS M, S.R.L.,** está basada en el examen de los documentos depositados por las empresas participantes, observando su veracidad y vigencia, y bajo la modalidad cumple/no cumple.*

*Considerando, que esta evaluación legal es determinante para que el **INDOTEL** pueda contratar con un futuro adjudicatario, a continuación estableceremos los resultados obtenidos:*

Luego del análisis legal realizado, podemos determinar lo siguiente:

- 1. A.H EDITORA OFFSET, S.R.L.,** cumple con el depósito de los documentos legales exigidos en el Pliego de Condiciones.
- 2. IMPRESOS Y PAPELERIA DOS M, S.R.L.,** cumple con el depósito de los documentos legales exigidos en el Pliego de Condiciones.

*Finalmente, el resultado obtenido mediante esta evaluación legal, deberá complementarse con las evaluaciones técnicas para generar la recomendación de habilitación para apertura de los Sobres B, al Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**”.*

CONSIDERANDO: Que los resultados de la evaluación técnica realizada a la oferta presentada se encuentra plasmado en el Informe Técnico núm. **FDT-I-000038-23**, en el que los peritos designados en el presente proceso, las señoras emitido **Ángela María Lora** Encargada de Gestión Social, Apropiación y Sostenibilidad del FDT, y **Feilin Antonio Pinales**, Analista del FDT .

RECOMENDACIÓN:

*Luego del análisis y cumpliendo con los principios de elegibilidad y capacidad técnica, así como la calidad de las muestras presentadas, recomendamos a la empresa **IMPRESOS Y PAPELERIA DOS M, S.R.L.,** para la apertura de la Oferta Económica.*

CONSIDERANDO: Que, por las razones anteriormente citadas, la empresa participante en el presente proceso que quedo habilitada para la apertura de su oferta económica fue: **IMPRESOS Y PAPELERIA DOS M, S.R.L.,**

CONSIDERANDO: Que, por las razones expuestas anteriormente, el día 8 de enero de 2024, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**, se celebró el acto de apertura del sobre B de la empresa calificada, dándose a conocer el monto propuesto, generándose el informe de Evaluación Económica núm. **FDT-I-000002-24**, en el cual se verifico la garantía y el monto ofertado:

“RESULTADOS DE LA EVALUACION

*Tomando en cuenta lo observado más arriba con respecto al Proceso **INDOTEL-CCC/CP-2023-00018 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA IMPRESIÓN Y ENCUADERNADO DEL MATERIAL FORMATIVO DEL PLAN DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL, CANASTA DIGITAL, PB 2023-2024**, se revisó la documentación del oferente participante.*

OFERENTE 1 IMPRESOS Y PAPELERIA DOS M, SRL.

*Vista la documentación presentada por el oferente participante antes indicado, se evaluó su oferta económica y se determinó que la misma se encuentran dentro del valor referencial, por lo tanto recomendamos la adjudicación al oferente **IMPRESOS Y PAPELERIA DOS M, SRL.,** ya que es la única oferta y además se encuentra dentro del valor referencial ascendente a la suma de Dos millones cien mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,100,000.00) Sometemos este análisis a la consideración del comité de compras y contrataciones”.*

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en su artículo 16 establece que dentro de los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones está la denominada Comparación de Precios, para la cual la Dirección General de Contrataciones Públicas estableció mediante la Resolución Núm. **PNP-01-2023** de fecha 3 de enero de 2023, un umbral máximo para la Comparación de Precios ascendente a la suma de **RD\$1, 543,137.00** hasta **RD\$ 5, 154,162.99**. Asimismo, el presupuesto total establecido por el **INDOTEL** para esta contratación es de **DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,100,000.00)** impuestos incluidos. Por lo que la oferta económica presentada por la empresa **IMPRESOS Y PAPELERIA DOS M, S.R.L.**, ascendente a la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 60/100 (RD\$1,421,333.60)**, impuestos incluidos, se evaluó su oferta económica.

CONSIDERANDO: De conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley Núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006 y el Decreto Núm. 543-12, de la Ley de Compras y Contrataciones, el **Artículo 100. Establece:** Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección, la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%).

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, dispone que la adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través del pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas del presente proceso de comparación de precios establece en su numeral 3.5 que *“El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, la Adjudicación será decidida en base al precio, en la cual se adjudicará entre aquellas que hayan cumplido con todos los requisitos técnicos a la que ofrezca el menor precio. Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si ha cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas. Para dar cumplimiento a los principios rectores de transparencia, objetividad, economía y celeridad que regulan la actividad contractual, la notificación de los resultados se comunicará por escrito tanto al Oferente/Proponente que resulte favorecido, como a todos los demás participantes en el tiempo establecido en el cronograma de actividades, procediendo a publicarlo en el Portal www.indotel.gob.do y en el Portal de Compras de la Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gov.do.”*

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a los informes emitidos por los peritos designados a tales fines y sus respectivas recomendaciones, este Comité de Compras y Contrataciones luego de evaluar todos los documentos contentivos del proceso, se encuentra en el deber de pronunciarse con respecto a la adjudicación de la oferta correspondiente al proceso de Comparación de Precios **INDOTEL/CCC-CP-2023-0018**.

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, núm. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas.

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual fue modificada a su vez por la Ley 449-06 del 6 de diciembre de 2006, en sus disposiciones citadas.

VISTO: El Decreto núm. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012.

VISTA: La Resolución núm. CCC-086-2023 de fecha 22 de noviembre del año 2023.

VISTAS: Las convocatorias a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas y del portal web del **INDOTEL**.

VISTOS: Los actos notariales de fecha 14 de diciembre del 2023 y 03 de enero del año 2024, respectivamente, instrumentados por la **Dra. Amalia Altagracia Almonte Duran**, Notario Público para los del número del Distrito Nacional.

VISTOS: Los Informes: Técnico núm. **FDT-I-000038-23**, Legal núm. **DJ-I-000030-23**, y el Económico núm. **FDT-I-000002-24** contentivo de la evaluación realizada a la oferta.

VISTAS: Las demás piezas que conforman el presente proceso.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO
DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL),
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR a la empresa **IMPRESOS Y PAPELERIA DOS M, S.R.L.**, adjudicataria del proceso de Comparación de Precios **INDOTEL-CCC-CP-2023-0018**, para la contratación de una empresa para la impresión y encuadernado del material formativo del plan de alfabetización digital, canasta digital, pb 2023-2024, por un monto total de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 60/100 (RD\$1,421,333.60)**, impuestos incluidos.

SEGUNDO: DISPONER que se proceda con la ejecución de las actuaciones administrativas correspondientes a los fines de dar notificación de la presente resolución a la adjudicataria y a los demás oferentes participantes en el proceso, así como su publicación en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y del **INDOTEL**, previo a la formalización del contrato con la citada empresa declarada como adjudicataria, de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, así como su reglamento de aplicación Decreto Núm. 543-12.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día nueve (09) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Firmados:

Nelson Arroyo Perdomo
Presidente del Comité de
Compras y Contrataciones

Juan F. Moreta
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones
Contrataciones

Yanira Bueno Rodríguez
Miembro del Comité de
Compras y

Annia Portela
Miembro del Comité
Compras y Contrataciones

Yennifer de la Rosa
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones